

BASES LEGALES DEL SORTEO URBAN CLIMBING TORREJÓN 2026

Torrejón de Ardoz · 17 y 18 de octubre de 2026

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La organización del sorteo corresponde a VOCENTO.MEDIOS, S.A., con CIF: A81839219 y domicilio social en calle Josefa Valcárcel nº 40 bis, 28027 Madrid (en adelante, la “**Organización**”), en el marco del evento Urban Climbing, que se celebrará los días 17 y 18 de octubre de 2026 en Torrejón de Ardoz (Madrid).

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases legales.

2. OBJETO Y PREMIOS

La Organización convoca dos sorteos independientes, sujetos a las condiciones que se detallan a continuación:

LOTE 1 — Material deportivo y equipamiento. Lote que podrá ser compuesto por material de las marcas La Sportiva, RAP y Pedro Gómez.

No obstante, la composición exacta del lote será la que determine la Organización y/o los colaboradores.

LOTE 2 — Motocicleta eléctrica WOW 775. Una motocicleta eléctrica WOW 775. La entrega queda sujeta a la realización de los trámites administrativos y legales necesarios para su matriculación y puesta en circulación.

Los premios serán personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, salvo que la Organización acuerde expresamente otra cosa.

3. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las personas físicas que se inscriban mediante el formulario habilitado para Urban Climbing y faciliten los datos personales solicitados, siempre que estos sean veraces y estén completos. La inscripción deberá realizarse conforme a las instrucciones del formulario oficial. No podrán participar en el sorteo los empleados de la Organización ni de las sociedades de su grupo empresarial que intervengan en su organización o gestión, ni las personas que participen directamente en la organización o ejecución de la promoción. Esta exclusión se extenderá a sus cónyuges o parejas de hecho y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de participantes menores de edad, su participación deberá contar con la intervención de sus padres, madres o representantes legales en los términos legalmente exigibles.

La participación es gratuita y no requiere el pago de una cantidad adicional ni la compra de productos. Cada persona podrá participar con una única inscripción válida, salvo que el formulario o la Organización indiquen expresamente otra cosa.

Para optar al Lote 2, además de cumplir los requisitos anteriores, la persona participante deberá ser mayor de edad, encontrarse físicamente presente a las 21:00 horas del sábado 17 de octubre de 2026 en el escenario principal situado en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz y acreditar su identidad conforme a la cláusula 6. Asimismo, deberá cumplir los requisitos legales aplicables para la titularidad y matriculación del vehículo.

La Organización podrá excluir las participaciones organizadas o colectivas cuando aprecie que se han realizado de forma abusiva o fraudulenta o que contravienen estas bases.

En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, la aceptación del premio y los trámites necesarios para su entrega deberán realizarse con la intervención de sus padres, madres o representantes legales, quienes deberán acreditar dicha condición y aportar las autorizaciones que resulten legalmente exigibles.

4. MECÁNICA Y FECHAS DE LOS SORTEOS

4.1. Sorteo del Lote 1: material La Sportiva, RAP y Pedro Gómez

El sorteo se realizará durante la semana del 19 de octubre de 2026 entre las inscripciones válidas recibidas. La Organización seleccionará aleatoriamente, mediante un sistema automatizado que garantice el carácter aleatorio e imparcial del sorteo, a una persona ganadora y podrá seleccionar una o varias personas suplentes para el caso de renuncia, imposibilidad de contacto, falta de respuesta o incumplimiento de estas bases.

La persona ganadora será contactada por correo electrónico en la dirección facilitada durante la inscripción. El mensaje comunicará su condición de ganadora e indicará el procedimiento y plazo para aceptar el premio y coordinar su recogida. Si no responde dentro del plazo que se indique en el correo -que deberá ser razonable y quedar fijado en la comunicación-, la Organización podrá declarar la pérdida del derecho al premio y contactar con una persona suplente, sin que la persona inicialmente seleccionada pueda reclamar compensación alguna por este motivo.

La Organización no mantendrá correspondencia sobre el resultado del sorteo, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la persona ganadora y, en su caso, con las personas suplentes para la adjudicación y entrega del premio.

4.2. Sorteo del Lote 2: motocicleta eléctrica WOW 775

El sorteo se celebrará presencialmente el sábado 17 de octubre de 2026, a las 21:00 horas, en el escenario principal del evento, ubicado en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz.

La persona seleccionada deberá estar presente en ese momento y acreditar su identidad. Si la persona seleccionada no se encuentra presente cuando sea llamada o no acredita su identidad, perderá el derecho al premio y la Organización podrá realizar una nueva extracción o acudir a una persona suplente, repitiendo el proceso hasta que haya una persona resultante ganadora que cumpla los requisitos.

La Organización documentará el resultado del sorteo y podrá solicitar a la persona ganadora la firma de un documento de aceptación del premio.

5. COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RECOGIDA DE LOS PREMIOS

5.1. Recogida del Lote 1

El lote de material deberá recogerse en la sede de Vocento, sita en C/ Josefa Valcárcel, 40B, 28027 Madrid, previa coordinación con la Organización. Los gastos de desplazamiento para la recogida correrán a cargo de la persona ganadora, salvo que la Organización indique expresamente lo contrario.

5.2. Recogida y matriculación del Lote 2

La motocicleta WOW 775 deberá recogerse en la sede de Vocento, sita en C/ Josefa Valcárcel, 40B, 28027 Madrid, en la fecha y condiciones que se acuerden por parte de la Organización y la persona ganadora.

El premio incluye exclusivamente los gastos de matriculación que la Organización haya identificado expresamente por escrito como incluidos en el premio. No obstante, la gestión y tramitación de la matriculación correrán a cargo de la persona ganadora, que deberá aportar la documentación necesaria y cumplir los requisitos legales aplicables para la matriculación y circulación del vehículo. La Organización comunicará por escrito, antes de la entrega, los conceptos incluidos en el premio y, en su caso, los costes, tasas, impuestos,

seguro, transporte y demás gastos de puesta en circulación que no estén incluidos y que deban ser asumidos por la persona ganadora.

La entrega estará condicionada a que el vehículo pueda legalmente transferirse y matricularse y a que se formalicen los documentos necesarios. La Organización no garantiza la posibilidad de conducir el vehículo de inmediato si quedan trámites pendientes.

6. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA

Para recibir cualquiera de los premios, la persona ganadora deberá acreditar su identidad mediante DNI en vigor o, cuando corresponda, pasaporte, NIE u otro documento identificativo válido, así como firmar, si se le solicita, un justificante de recepción. Para el Lote 2, la persona ganadora deberá facilitar además la documentación que resulte necesaria para los trámites administrativos de matriculación. La identidad deberá coincidir con los datos de la inscripción.

La persona ganadora deberá acreditar su identidad a requerimiento de la Organización en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde que se le solicite. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de la persona seleccionada para el Lote 2 de acreditar su identidad en el momento del sorteo presencial, conforme a la cláusula 4.2.

7. FISCALIDAD

Los premios estarán sujetos al régimen fiscal que resulte aplicable conforme a la normativa vigente. La Organización realizará, cuando legalmente proceda, las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes y facilitará a la persona ganadora la información o documentación fiscal exigible. Cualquier obligación tributaria personal que corresponda a la persona ganadora será de su responsabilidad.

9. DERECHOS DE IMAGEN

La persona ganadora se compromete a colaborar razonablemente con la Organización en las actividades promocionales que, en su caso, se propongan en relación con la promoción y con la entrega del premio. Asimismo, la Organización podrá proponer a la persona ganadora la celebración de acuerdos específicos para la utilización de su nombre e imagen con fines promocionales o publicitarios, incluidos, entre otros, su difusión en Internet y en redes sociales. La utilización del nombre o la imagen de la persona ganadora requerirá, cuando legalmente resulte exigible, la obtención de la autorización correspondiente o la formalización del acuerdo específico que proceda, en el que se determinarán el alcance, la finalidad, los medios y las condiciones de dicha utilización.

Cuando la persona ganadora sea menor de edad, la captación y utilización de su imagen deberán ajustarse a los requisitos legales específicos aplicables.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados en el registro se tratarán conforme a la información de privacidad disponible en el formulario oficial de inscripción de Urban Climbing:

https://registro.urbanclimbing.es/preregistro_torrejon_2026/es/Evento/Info

La inscripción y participación en el sorteo no deben entenderse como autorización automática para recibir comunicaciones comerciales. Cualquier uso de los datos con fines comerciales deberá contar con la base jurídica y, cuando sea necesario, el consentimiento separado que corresponda.

Los datos podrán utilizarse en la medida necesaria para gestionar la inscripción, realizar los sorteos, contactar con las personas ganadoras, entregar los premios y cumplir las obligaciones legales aplicables. La información

completa sobre el responsable del tratamiento, base jurídica, conservación, destinatarios y ejercicio de derechos deberá consultarse en el aviso de privacidad enlazado anteriormente.

11. RESPONSABILIDAD Y MODIFICACIONES

La Organización podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver incidencias de aplicación de estas bases, respetando la normativa vigente y los principios de transparencia e igualdad entre participantes. En caso de fraude, fallos técnicos, fuerza mayor u otras circunstancias justificadas ajenas a su control razonable que comprometan la integridad o impidan el correcto desarrollo de la Promoción, la celebración del sorteo o la entrega de algún premio en las condiciones previstas, la Organización podrá suspenderla, cancelarla o modificar el calendario o las condiciones en la medida estrictamente necesaria, informando de ello por los canales oficiales y respetando los derechos legalmente reconocidos a las personas participantes.

La Organización no será responsable de:

- i. Errores en los datos de contacto facilitados por los participantes ni de la imposibilidad de contactar con una persona ganadora por causas ajenas a ella. El premio se entregará exclusivamente a la persona ganadora, previa verificación de su identidad, y no podrá cederse a terceros sin la autorización previa y por escrito de la Organización. La Organización podrá declarar la pérdida del derecho al premio cuando concurren las circunstancias previstas en estas bases para ello.

Si, por causas justificadas, no fuera posible entregar alguno de los premios en las condiciones previstas, la Organización podrá sustituirlo por otro de características y valor equivalentes, informando de ello a la persona ganadora.

- ii. Las incidencias o deficiencias en el funcionamiento de los servicios de Internet o postales, de los fallos de red, hardware, software o de cualquier otro fallo técnico ajeno a su control razonable que pueda dar lugar a mensajes de error o a participaciones incompletas, retrasadas, no registradas o perdidas, siempre que dichas incidencias no sean imputables a la Organización y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.
- iii. Los daños, pérdidas o perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros como consecuencia de su participación en la promoción o del disfrute, uso o uso indebido del premio por parte de la persona ganadora, salvo en aquellos supuestos en que dicha responsabilidad no pueda excluirse conforme a la legislación aplicable. Los participantes no podrán reclamar a la Organización los costes ordinarios asociados a su participación.

En el supuesto de que la Organización o cualquier otra empresa vinculada profesionalmente a la promoción detecte alguna anomalía, participación abusiva o fraudulenta, o sospeche que una persona participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea mediante la alteración ilícita de su inscripción o participación, la falsificación de su participación, la utilización de información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o cualquier actuación contraria a la normativa vigente o a las presentes bases, la Organización se reserva el derecho de excluir unilateralmente a dicha persona de la promoción y de dejar sin efecto su participación, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle.

Las participaciones organizadas o colectivas podrán ser excluidas cuando, atendiendo a sus circunstancias, tengan carácter abusivo o fraudulento o resulten contrarias a las presentes bases. La Organización podrá asimismo excluir las participaciones que pretendan alterar el funcionamiento normal de la Promoción, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La participación en cualquiera de los sorteos supone la aceptación de estas bases.

Estas bases se regirán e interpretarán conforme a la legislación española. Para cualquier disputa o controversia surgida en relación con la presente promoción, serán competentes los juzgados y tribunales de Torrejón de Ardoz, salvo que, conforme a la normativa de consumidores y usuarios, resulte competente el juzgado o tribunal del lugar de residencia o domicilio de la persona participante.

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Estas bases estarán disponibles para su consulta a través <https://urbanclimbing.es/> durante el periodo de participación y hasta la finalización de la entrega de los premios, sin perjuicio de que la Organización pueda conservarlas y facilitarlas posteriormente cuando resulte necesario.